

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.454

Viernes 13 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1653347

---

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE DOS O MÁS EJES EN TRAMO DE VÍA QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 1.261 exenta.- Rancagua, 9 de septiembre de 2019.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos N° 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Ord. N° 1965, de 5 de septiembre de 2019, del Subsecretario de Obras Públicas; la resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante Ord. N° 1965, citado en Visto, el Subsecretario de Obras Públicas, indica que con motivo del próximo fin de semana largo, correspondiente a "Fiestas Patrias", el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con Carabineros de Chile, Sociedades Concesionarias y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, han dispuesto diversas medidas de gestión para disminuir la congestión vehicular en los horarios de mayor demanda en la ruta que indica, por lo que solicita autorización para restringir la circulación de vehículos de carga de dos ejes y más de dos ejes en tramo de Ruta 5 Sur, el día martes 17 de septiembre de 2019, en los términos que indica.

2. Que, conforme lo anterior, se hace necesario adoptar medidas tendientes a mitigar los efectos que el aumento vehicular puede producir en la Ruta 5 Sur, los que afectan no sólo la libre y adecuada circulación de automovilistas, sino que también implican un riesgo de accidente para las personas que transitan por esa vía.

3. Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, citado en el Visto, para disponer las medidas que se establecen en el resuelvo del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos ejes y más de dos ejes, el día martes 17 de septiembre de 2019, a partir de las 14:00 horas hasta las 23:59 horas, en ambos sentidos de tránsito, en el sector comprendido entre el km. 56,5 (Límite Regional, Sector Angostura, Comuna de Mostazal) hasta el km. 121 (Sector Pelequén, Comuna de Malloa).

2. Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado, los vehículos gubernamentales, municipales y de emergencias, destinados a la atención de emergencias y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar al lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

---

**CVE 1653347**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Carabineros de Chile dispondrá de las medidas y desvíos necesarios que aseguren el buen desplazamiento de peatones y vehículos, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. También podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de corte de tránsito, en caso de que la situación del momento así lo amerite.

4. Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Hans González González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de O'Higgins.

